

CONSTITUCIÓN CONSEJO COMITÉS

Una vez convocadas las elecciones a comités y al no celebrarse dichas elecciones por no haberse presentado más de una candidatura por actividad, procedemos, tal y como indica el reglamento de actividades a constituir el **Consejo de comités**.

Según marca el **artículo 22**. Constitución del **Consejo de comités**.

El Consejo de Comités estará integrado por los presidentes de los comités que han sido elegidos y los delegados de las actividades que han sido nombrados por la Junta Directiva.

1º Constitución:

Deberán reunirse los presidentes de Comités con presencia de la *Junta Directiva*, con tres únicos puntos en el orden del día:

1. Constitución del Consejo de Comités.
2. Elección de la Comisión Permanente.
3. Ruegos y preguntas.

2º Elección de cargos:

Con ocasión de la celebración de la reunión constitutiva, el **Consejo de comités** elegirá de entre sus miembros a los siguientes cargos:

- A. Presidente.
- B. Vicepresidente.
- C. Tres vocales.

Su mandato tendrá una duración de dos años. Estos cinco cargos constituyen la **Comisión Permanente**.

La reunión para constituir este comité se llevará a cabo el **sábado 24 de junio a las 12:00h** en el **salón de actos**, cumpliendo con la normativa por la cual se debe convocar hasta 30 días después de la celebración de elecciones generales a comités que fue el pasado *28 de mayo*.

Adjuntamos el **Reglamento de Actividades** por si queréis consultarlo.

Le esperamos.

Un cordial saludo,

Área Deportiva y Cultural

